



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 21 FEB 2007

REF: Disp. D.N. N° 515/03,742/05
y 746/06

CIRCULAR D.R.I. N° 000009

SEÑORES ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA
EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS
CON SISTEMA SUGIT

Me dirijo a ustedes en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre la Dirección Nacional y los municipios para el cobro de las multas por infracciones de tránsito cometidas en el ámbito de los mismos; y de las Disposiciones de la referencia.

En tal sentido, se informa que a partir del 26 de febrero del corriente año, para los casos en que deba remitirse el legajo a la futura radicación, sin que el usuario haya regularizado las infracciones de tránsito en el Registro Seccional que inscribió el trámite, se procederá de la siguiente manera:

1) Procedimiento a seguir en el caso en que se deba remitir un legajo a la futura radicación:

1.1.- Una vez inscripto el trámite registral que motive la solicitud del Informe de Infracciones y cumplidos los plazos para el envío del legajo sin que el usuario se presente a regularizar la deuda en concepto de multas por infracciones de tránsito, se deberá:

1.1.1.- Ingresar al sistema SUGIT, y desde la página del informe, seleccionar la opción "REMISION DE LEGAJOS". El sistema solicitará el código del RRSS receptor, el código de verificación (password del operador) y, opcionalmente, el ingreso de observaciones. El sistema mostrará ventanas de confirmación.

1.1.2.- En este supuesto se podrán dar dos situaciones, según se trate de Registros Seccionales que operen o no con el sistema SUGIT:

1.2.- Si el Registro Seccional receptor opera con el sistema SUGIT:

1.2.1.- En este supuesto el sistema procederá a:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



- a) validar el formulario 13I para que pueda ser utilizado en el Registro de la futura radicación.
- b) enviar un correo electrónico al Registro de la futura radicación, informando la próxima recepción de un legajo con deuda de infracciones pendientes de regularización.

1.2.2.- El Registro deberá asentar en la hoja de registro la leyenda: "**Registra deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas**" y remitirá el legajo "B" al registro que corresponda, adjuntando los 2 (DOS) ejemplares del formulario 13I junto con un informe en hoja simple.

Se recuerda a los señores Encargados que el formulario tiene una validez de 90 (NOVENTA) días hábiles administrativos, contados a partir de la primer consulta efectuada por el Registro iniciador del trámite.

1.3.- Si el Registro Seccional receptor no opera con el sistema SUGIT:

1.3.1.- En este supuesto el sistema imprimirá el formulario 13I con la leyenda: "**Registra deuda de infracciones, el presente no es válido como Certificado de inexistencia de Actas pendientes de resolución**".

1.3.2.- Seguidamente se deberá asentar en la hoja de registro la leyenda: "**Registra deuda por infracciones de tránsito en las jurisdicciones consultadas**" y remitir el legajo "B" archivando en el mismo los 2 (DOS) ejemplares del formulario 13I con la leyenda indicada anteriormente, junto con un informe en hoja simple.

2) Procedimiento a seguir al recibir un legajo de un Registro Seccional que opera con Sistema SUGIT a otro Registro que opere con Sistema SUGIT:

2.1.- Una vez recibido el legajo proveniente de la radicación anterior con deuda de infracciones de tránsito pendiente de regularización, y ante la presentación del usuario en el Registro Seccional, se ingresará al sistema utilizando el número del formulario 13I remitido dentro del legajo y se procederá en la forma de práctica.

2.2.- En este caso se deberá tener especialmente en cuenta el plazo de vigencia del formulario 13I (90 días hábiles administrativos). Si éste estuviera vencido, el usuario deberá confeccionar un nuevo formulario 13I para petitionar una nueva consulta.

Saluda a ustedes atentamente.-

Dr. MARCELO LINO BELLAROSSA
Jefe de Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica

US